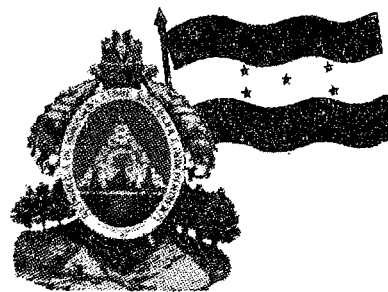


# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2008. NUM. 31,722

## Sección A

### Secretaría de Gobernación y Justicia

**ACUERDO No. 445/2008**

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de mayo de 2008

#### EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos Nos.: 445-2008 y 460-2008.

A. 1-3

#### AVANCE

A. 4

#### Sección B

#### Avisos Legales

Dispensable para su comodidad

B. 1-8

Estado del Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
JOSÉ MIGUEL OYUELA LAGOS	INGRID ADALINA RODRÍGUEZ CASTRO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MARÍA DOLORES SANTOS SIERRA	GERMÁN ANTONIO SERPAS NOLASCO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ANTONIO YOVANY MURILLO RIVERA	DENIA ROXANY TORRES FLORENTINO	FRANCISCO MORAZÁN	El Porvenir
ABEL ISAÍAS RAMOS HERNÁNDEZ	YERLIN ESPERANZA RAMOS MARADIAGA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JUNIOR OMAR MEJÍA VALLADARES	KAREN VANESSA MATAMOROS ORDÓÑEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
DENIS ENRIQUE CARDONA ZÚNIGA	JENNY LISBETH AVELAR ALEMÁN	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JAVIER RAÚL PACHECO	LUISA BEATRIZ TREJO MARADIAGA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
NELSON JAVIER BLANCO RAMÍREZ	DELMY KARINA RODRÍGUEZ ANDINO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ BENÍTEZ	HELGA MARINA LÓPEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía

HENRY EZEQUIEL COLINDRES MARTÍNEZ	BESLIN YESSENIA COLINDRES AMADOR	FRANCISCO MORAZÁN	Tatumbla
STEPHAN MAURER	LIDIA RAQUEL GIRÓN ROSALES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ASAE ENRIQUE NÚÑEZ SOLÓRZANO	SONIA SARAÍ PEREIRA QUIÑÓNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
RAFAEL PASCUA LARA	DICKIE YOLANE RITTENHOUSE NAVARRETE	COMAYAGUA	Siguetepeque
MANUEL ALEJANDRO GONZALES JAUREGUI	NORA ELIZABETH ABARCA ALVARADO	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
ALEX RICARDO PALMA COLADO	JENNY ESPERANZA ALVARADO MAYEN	FRANCISCO MORAZÁN	Tatumbla
JORGE JAVIER DURÓN MARTÍNEZ	WENDY YADIRA CÁRCAMO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ROGER MENDOZA HUETE	DIXY WALESKA ARGUETA NÚÑEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
EMERSON JOHAN GÓMEZ VILLALTA	SANDRA YAMILETH FERRUFINO BANEGAS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
EDUARDO ALEJANDRO MAHOUDEAU COELLO	ANNETTE MARIE MIRON BAHR	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSÉ INES RIVERA RIVERA	BRENDA LIZET RAMOS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
EDTON ALEXANDER ARGUETA NÚÑEZ	BESSY YOLANDA SÁNCHEZ LAGOS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE:

**JOSÉ RICARDO LARA WATSON**  
SUB-SECRETARIO DE JUSTICIA

**JUAN CARLOS BERGANZA GODOY**  
SECRETARIO GENERAL

## Secretaría de Gobernación y Justicia

**ACUERDO No. 460-2008**

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de mayo de 2008

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

## *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DEGANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**DOUGLAS SHERAN**  
Gerente General

**MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO**  
Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado

del Ramo VÍCTOR MEZA, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano JOSÉ RICARDO LARA WATSON, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
EDWIN OSMAN AMADOR	DAYSÍ MARLENE RAMÍREZ CRUZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MARLON HIGINIO ESPINOZA ANDINO	GLENDA SOLEDAD ARGUETA RAMOS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JUAN RAMÓN NÚÑEZ MAIRENA	ONDINA CONCEPCIÓN ARDÓN MEJÍA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
SAMUEL DAVID ZAPATA RAUDALES	ADJANY CECILIA FÚNEZ REYES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ALBERTO JOSÉ ALVARADO BARAHONA	LAURA VILLARS MORALES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ÁNGEL ANTONIO ARAUJO BULNES	DANIA CAROLINA PINEDA TEJADA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JULIO CÉSAR MUNGUÍA JIMENEZ	NORMA YANET CANALES TORRES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ÁNGEL EDUARDO FLORES VARELA	ALBA LIDIA MENDOZA MEJÍA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
EXON ROLANDO AMAYA REYES	ELSA MARITZA MARTÍNEZ VEGA	SANTA BÁRBARA	Santa Bárbara
JOSÉ DAVID CRUZ PALMA	ANA LEDIS MEDINA MARTÍNEZ	CORTÉS	San Pedro Sula
ALBERTO JACOB GALINDO HERRERA	REGINA ELIZABETH MURTHY SHERAN	CORTÉS	San Pedro Sula
JOSÉ ADIN VALLECILLO GARCÍA	DUNIA RUTH MIRANDA	CORTÉS	San Pedro Sula
CRISTIAN ALEXANDER CRIFFIN ORTEZ	FABILA MARITZA REYES DUBÓN	CORTÉS	San Pedro Sula
MIGUEL ÁNGEL TORRES	NORMA ESPERANZA SARMIENTO MEJÍA	CORTÉS	San Pedro Sula
ROLANDO ENRIQUE ORELLANA RUIZ	VILMA SUYAPA LÓPEZ MAYORGA	CORTÉS	San Pedro Sula
ERNESTO FIGUEROA PUERTO	JESSICA PATRICIA GIRÓN MALDONADO	CORTÉS	San Pedro Sula
GARY RANDY ALLEN	FABIA MANYO REYES TERUEL	CORTÉS	San Pedro Sula
KATY MARIZOL ZÚNIGA	JOSÉ BOANERGES CASTELLANOS MORENO	CORTÉS	San Pedro Sula
CRISTIAN ANÍBAL MONTOYA ARGUIJO	MARÍA DE LOS SANTOS LOPEZ ESCOTO	CORTÉS	San Pedro Sula
OSMAN ALBERTO ORDÓÑEZ CANALES	GABRIELA MARÍA DERAS AVILEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JANSEL ESAÚ SÁNCHEZ FLORES	LESLEY MELISSA RICO LEIVA	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
FRIEDRICH BERNHARD NEERMANN BOBADILLA	ANA BELLA SUAZO CASCO	CORTÉS	San Pedro Sula
MARYON JERVIS STANLEY CENTINE	MARIANO ADRIÁN ARAUJO	CORTÉS	Puerto Cortés
LUIS MIGUEL FLORES ESCOTO	GABRIELA MONSERRATH GARCÍA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JAVIER ENRIQUE AVILEZ CENTENO	ADA ZULEMA GÓMEZ GARCÍA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ALEXIS REÑIERY MAIRENA LANZA	MARÍA JOSÉ ALONZO GARCÍA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ LÓPEZ	AUDRIE DANIELLE HERRERA AMADOR	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
FELIPE CASTILLO PINEDA	SANTOS EMILIA CRUZ CÁLIX	FRANCISCO MORAZÁN	Valle de Ángeles

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE:

**JOSÉ RICARDO LARA WATSON**  
SUB-SECRETARIO DE JUSTICIA

**JUAN CARLOS BERGANZA GODOY**  
SECRETARIO GENERAL

# Avance

## Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

### CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	En el edificio de Gobernación, 2do. piso, 4a. avenida, pasaje Valle. Tel.: 995-7228	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

*El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado*

*Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026*

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas**  
**Precio unitario: Lps. 5.00**  
**Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 (E.N.A.G.)  
 PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

## Sección "B"

### AVISO DE REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil de esta Sección Judicial, al público en general y para efectos de la Ley en lo que respecta a lo establecido en el Artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio: Hace Saber que en este Juzgado con fecha veinticuatro de julio del año dos mil ocho el señor **RAMÓN DAVID RIVERA**, presentó solicitud de cancelación de un Título Valor consistente en Título número 08134 con 417 acciones, Título número 12398 con 324 acciones y Título número 53584 con 940 acciones, todas con un valor nominal de diez Lempiras cada una (Lps. 10.00) para un valor total de dieciséis mil ochocientos diez Lempiras (Lps. 16,810.00) emitidos por **BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.**

San Pedro Sula, Cortés, 05 de septiembre del año 2008.

**MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ  
HERNÁNDEZ  
SECRETARIA**

27 S. 2008.

### AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y al comercio en particular y para los efectos de ley, **HAGO SABER:** Que en escritura pública número **TRESCIENTOS VEINTICINCO (325)**, autorizada en la ciudad de **TOCOA, COLÓN**, ante los oficios del Abogado y Notario Público **ISIDORO PALMA FLORENTINO**, de fecha **DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008)**, me constituí en Comerciante Individual, siendo mi actividad principal la Radiodifusión y Televisión y el comercio en general y cualquier actividad mercantil relacionada con la actividad principal o cualquier otro acto de lícito comercio. La misma tendrá su domicilio en la ciudad de **TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, y se denominará **"STEREO HALEY"**, con un capital de **DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00)** y me constituyo por tiempo indeterminado.

Tocoa, departamento de Colón, diecinueve de septiembre del año dos mil ocho.

**EDIT OMARA MARTÍNEZ GARCÍA**

27 S. 2008

### AVISO DE MODIFICACIÓN DE ESCRITURA SOCIAL Y ESTATUTOS DE BANCO PROCREDIT HONDURAS, S.A., POR AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley del Sistema Financiero, se hace saber: que mediante escritura pública número 212 autorizada en esta ciudad el 24 de septiembre de 2008 ante los oficios de la notaria Irma Violeta Suazo de Rosa, se reformó la escritura de constitución de Banco ProCredit Honduras, S.A., en su cláusula quinta y el capítulo tercero: Del capital social en el artículo cuarto de la cláusula cuarto de la cláusula duodécima que contienen los estatutos sociales, mismos que se leerán de la siguiente manera: **"QUINTO:** El capital social es de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 328,580,600.00)**, dividido en **TRES MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS SEIS ACCIONES ORDINARIAS (3,285,806)** con valor de **CIEN LEMPIRAS (L. 100.00)** cada una de ellas, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración". **"DUODECIMO:.... Capítulo tercero: Del capital social Artículo cuarto:** El capital social es de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 328,580,600.00)**, dividido en **TRES MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS SEIS ACCIONES ORDINARIAS (3,285,806)** con valor de **CIEN LEMPIRAS (L. 100.00)** cada una de ellas, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración". Esta modificación corresponde al aumento de capital social realizado mediante la suscripción y pago en efectivo por el socio ProCredit Holding AG, de doscientas ochenta y tres mil cuatrocientas veintiséis (283,426) acciones con valor nominal de cien Lempiras (L. 100.00) cada una, por un monto total de veintiocho millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos Lempiras exactos (L. 28,342,600.00)

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de septiembre, 2008.

27 S. 2008.

### AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y al comercio en particular y para los efectos de ley, **HAGO SABER:** Que en escritura pública número **TRESCIENTOS VEINTICUATRO (324)**, autorizada en la ciudad de **TOCOA, COLÓN**, ante los oficios del Abogado y Notario Público **ISIDORO PALMA FLORENTINO**, de fecha **DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008)**, me constituí en Comerciante Individual, siendo mi actividad principal la Radiodifusión y Televisión y el comercio en general y cualquier actividad mercantil relacionada con la actividad principal o cualquier otro acto de lícito comercio. La misma tendrá su domicilio en la ciudad de **SONAGUERA, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, y se denominará **"STEREO KISS"**, con un capital de **DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00)** y me constituyo por tiempo indeterminado.

Tocoa, departamento de Colón, diecinueve de septiembre del año dos mil ocho.

**MARIO IVAN MARTÍNEZ**

27 S. 2008



**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La Siscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley; **HACE SABER:** Que el señor ISMAEL ALEJANDRO MUÑOZ ESPIMOZA, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, Hondureño, con identidad No.0605-1968-00120, con domicilio y residencia en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno de aproximadamente CATORCE PUNTO HECTAREAS (14.00Has) ubicadas en la aldea de "El Zapotal" municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, sitio El Despoblado con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con ABELINO MUÑOZ; AL SUR, con CECILOP MUÑOZ; AL ESTE, ABELINO MUÑOZ; Y AL ESTE con VIRGILIO ESCALANTE, JOSÉ RITO NUÑEZ, RAMONA EVANGELISTA VIUDA DE GUEVARA. Que se encuentra cercado por todos sus rumbos con alambre de púas apto para Ganadería y Agricultura, y tiene más de cuarenta años de poseerlo de manera quieta, pacífica y no interrumpida.

Choluteca, 14 de agosto del año 2008

**AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA**  
SECRETARIA

27 S., 27 O., y 27 N. 2008.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia a fin.

La Abg. **JENNY E. PAREDES BAIDE**, actuando en representación de la Empresa **ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.L.** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **LAMBDA CIHALOTRINA 2.5 EC** compuesto por los elementos: **2.5% LAMBDA CIHALOTRINA** En forma de: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**

Formulador y País de Origen: **ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.L./ESPAÑA.**

Tipo de Uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, reglamento sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M. D. C., diesiocho (18) de septiembre de 2008

**"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"**

**Dr. EDMUNDO OMAR TORO**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

27 S. 2008

**ACUERDO DE DELEGACIÓN  
CONSEJO HONDUREÑO DE CIENCIA Y  
TECNOLOGIA (COHCIT)****ACUERDO No. 003/2008**

**CONSIDERANDO:** Que corresponden al titular del órgano, a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley, asimismo les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la ley pudiendo delegar en los Subsecretarios, y Directores Generales u otro funcionario el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los funcionarios podrán delegar en otro funcionario su competencia en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos documentos jurídicos.

**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo No. 55-92, el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, creó el Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT) con carácter permanente y como una dependencia descentralizada dependiendo siempre de la Presidencia de la República.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario el nombramiento de un funcionario por delegación para que pueda actuar en representación de la Ministra Comisionada del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT) en la firma de los Contratos de Ejecución de Obra y Consultorías Externas del COHCIT-PROYECTO@PRENDE.

**POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los Artículos 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 122, de su reglamento; artículos 23 y 26 de la Ley de Contratación del Estado y 38, 150 de su Reglamento.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar a la señora **PATRICIA GIRÓN PINEDA**, Directora del PROYECTO@PRENDE dependiente del Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT), la facultad para que pueda firmar todos los Contratos de Ejecución de Obra y Consultorías Externas COHCIT-PROYECTO@PRENDE.

**SEGUNDO:** La señora **PATRICIA GIRÓN PINEDA**, será responsable por el ejercicio de esta competencia delegada.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del primero de octubre del año dos mil ocho, y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

**COMUNÍQUESE.**

**MIRIAM ELIZABETH MEJÍA SÁNCHEZ**  
Ministra Comisionada de COHCIT

27 S. 2008



## DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

### INVITACIÓN A CONCURSO

El Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), y a la Dirección General de Carreteras, **INVITA:** a las firmas consultoras nacionales previamente calificadas a presentar oferta técnica y económica para la supervisión del siguiente proyecto:

**AMPLIACIÓN ACCESO A BONITO ORIENTAL CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1.08 KM Y EL BOULEVARD DE TOCOA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.6 KM, EN EL DEPARTAMENTO DE COLÓN.**

Las empresas consultoras deberán estar previamente inscritas y solventes en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y en el Registro de Contratistas que lleva la Oficina Normativa de Contratación y adquisiciones del Estado (ONCAE).

Podrán participar en el presente Concurso, las empresas que de acuerdo a su capacidad para la supervisión de este tipo de obras, determine la Dirección General de Carreteras, conforme a la Pre-Selección realizada para proyectos con fondos nacionales durante el año 2008.

En este proyecto participarán las empresas consultoras precalificadas ( presentar la respectiva constancia que se encuentra precalificada), en la categoría **“Construcción y Pavimentación de Carreteras”**.

El proyecto se financiará con Fondos Nacionales, los términos de referencia podrán ser retirados a partir del **día jueves 2 de octubre de 2008, hasta el martes 14 de octubre de 2008**, en las oficinas del departamento de construcción, dependiente de la Dirección General de Carreteras, ubicadas en el segundo piso del edificio de esta Dirección General de Carreteras, en el barrio La Bolsa de Comayagüela, M.D.C., previo pago de **mil Lempiras exactos (Lps. 1,000.00)**, costo no reembolsable, efectuándose dicho pago a favor de la Tesorería General de la República, mediante autorización extendida por el Departamento de Construcción, los mismos pueden ser vistos en la página [www.soptravi.gob.hn](http://www.soptravi.gob.hn).

La fecha de visita al proyecto será el **día jueves 9 de octubre del 2008** a las 9:00 a.m., el punto de reunión se notificará en los documentos de licitación.

Las ofertas deberán ser entregadas en el departamento de Construcción de la Dirección General de Carreteras, en sobre sellados notoriamente identificados a más tardar el día **jueves 23 de octubre de 2008**, hasta las 2:00 p.m., hora oficial de la República de Honduras.

Comayagüela, M.D.C., 19 de septiembre del 2008.

**JOSÉ ROSARIO NONANNO**  
Ministro

**JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**  
Presidente de la República

**MELVIN OMAR MARTÍNEZ**  
Director General

**PODER CIUDADANO**

27 S. 2008.



## DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

### INVITACIÓN A LICITACIÓN

El Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), y la Dirección General de Carreteras, **INVITA:** a las empresas constructoras nacionales previamente calificadas a presentar ofertas para la ejecución del siguiente proyecto:

**AMPLIACIÓN ACCESO A BONITO ORIENTAL CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1.08 KM Y EL BOULEVARD DE TOCOA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.6 KM, EN EL DEPARTAMENTO DE COLÓN.**

Podrán participar en la presente Licitación, todas las empresas que de acuerdo con su capacidad para la ejecución de este tipo de obras, determine la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), conforme a la pre-calificación realizada para proyectos con fondos nacionales durante el año 2008.

En este proyecto participarán las empresas contratistas precalificadas en la categoría “**Construcción y Pavimentación de Carreteras**”, (presentar la respectiva constancia que se encuentra precalificada).

Las empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Colegio de Ingenieros de Honduras (CICH) y en el Registro de Contratistas que lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE). El financiamiento proviene de Fondos Nacionales.

Los documentos de licitación podrán ser retirados en las oficinas del departamento de construcción, adscrito a la Dirección General de Carreteras, ubicadas en el segundo piso del edificio de ésta Dirección General, ubicado en el barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C., **a partir del día jueves 2 de octubre del 2008 hasta el martes 14 de octubre del 2008, previo pago de dos mil Lempiras exactos (Lps. 2,000.00) no reembolsables, efectuándose dicho pago a favor de la Tesorería General de la República, mediante autorización extendida en dicho departamento, los mismos pueden ser vistos en la página [www.soptravi.gob.hn](http://www.soptravi.gob.hn). la reproducción de los planos será por cuenta de la empresa.**

La fecha de visita al proyecto será el **día jueves 9 de octubre de 2008 a las 9:00 a.m.** el punto de reunión: Se notificará en los documentos de licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en la forma solicitada, deberá presentarse en el salón de Usos Múltiples de la Secretaría, en sobre cerrado en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **jueves 23 de octubre de 2008** a las 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras, C.A., en donde se realizará la apertura pública de las ofertas por las autoridades respectivas en presencia de las personas que deseen asistir al acto y los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia de apertura de ofertas.

La Dirección General de Carreteras nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 19 de septiembre de 2008.

**JOSÉ ROSARIO BONANNO**  
Ministro

**JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**  
Presidente de la República

**MELVIN OMAR MARTÍNEZ**  
Director General

PODER CIUDADANO

27 S. 2008.



**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI)**

Dirección General de Carreteras

**INVITACIÓN A LICITACIÓN**

**Para el proyecto "PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL"**

La República de Honduras ha obtenido del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE) el Préstamo BCIE No. 1721, para sufragar los costos del Proyecto Programa Nacional de Seguridad Vial.

- a) La Secretaría de Obras Públicas Transporte y Vivienda, (SOPTRAVI), a través de la Dirección General de Carreteras, INVITA a las firmas de señalamiento vial de origen mexicano o consorcios mexicanos, que cuenten con la carta de elegibilidad emitida por el Banco Nacional del Comercio Exterior de México (BANCOMEXT), que puedan cumplir con las especificaciones de los bienes y servicios objeto de esta Licitación y con

todos los requisitos establecidos en la misma, a presentar sus ofertas para la ejecución del proyecto Programa Nacional de Seguridad Vial.

Los tramos carreteros a señalizar son en la Zona Sur: CA-5 Sur Km 50 - Jicaro Galán; CA-1 Jicaro Galán - El Amatillo; CA-1 San Marcos de Colón - Aduana El Espino; CA-3 Choluteca - Aduana Guasaule; CA-6 Danlí - Aduana Las Manos, Zona Atlántica: CA-13 Jutiapa - Sabá; CA-13 Sabá - Tocoa; CA-13 Tocoa - Puerto Castilla; Ruta 23 Sabá - Olanchito, Zona Occidental: CA-4 La Entrada - Santa Rosa de Copán; CA-11 Santa Rosa de Copán - Gracias; CA-11 La Entrada - Copán Ruinas; CA-4 Nueva Ocotepeque - Aduana El Poy, Zona Centro Norte: CA-7 El Conejo - La Paz - Marcala; Ruta 22 Siguatepeque - La Esperanza; CA-13 San Pedro Sula - El Progreso; CA-13 San Pedro Sula - Puerto Cortés. En caso que el Gobierno requiera la señalización en un tramo carretero no contemplada en este documento, el Contratante podrá seleccionar el mismo sin alterar los costos unitarios ni las especificaciones y, manteniendo el monto del Contrato. Los conceptos de obras principales a ejecutar comprenden:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cantidades			
		ZONA SUR	ZONA DEL ATLÁNTICO	ZONA OCCIDENTAL	ZONA CENTRO-NORTE
Señalamiento horizontal (líneas)	ml	455,504	660,809	477,678	700,809
Señalamiento horizontal (flechas)	unidad	30.00	44.00	40.00	28.00
Señalamiento vertical	unidad	1,124.00	1,373.00	1,179.00	1,473.00
Vialetas de 1 cara	unidad	15,734.00	14,304.00	13,709.00	20,797.00
Vialetas de 2 caras	unidad	7,573.00	7,154.00	6,855.00	11,000.00
Defensa Lateral Metálica	ml	518.00	0	1,154.00	1,923.00

- b) BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS consiste en llevar a cabo la señalización vial tanto horizontal como vertical. Para la señalización horizontal se utilizará material termoplástico así como pintura acrílica, en ambos casos con líneas amarillas y blancas, continuas y discontinuas. Las vialetas serán de una y dos caras con perno. El señalamiento vertical y las defensas laterales, serán de acuerdo al diseño del Manual de Señalamiento de Carreteras de SIECA.

Los diferentes trabajos aquí indicados deberán ejecutarse en el plazo ofertado por el Licitante el cual no deberá ser mayor a Seis (6) meses calendario y mediante la modalidad de precios unitarios fijos, de acuerdo con el contrato, bases de licitación y especificaciones. El Contratista deberá suministrar todos los materiales, mano de obra y equipo necesario para realizar la obra.

La contratación estará sujeta a las disposiciones del Contrato de Préstamo BCIE 1721 suscrito entre el BCIE y el Gobierno de La República de Honduras. El Proyecto estará a cargo de SOPTRAVI, quien realizará las actividades a través de La Dirección General de Carreteras (DGC) y de la Unidad Ejecutora del BCIE adscrito a La DGC.

- c) La Licitación se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado de Honduras y a las políticas para la obtención de bienes y servicios relacionados con fondos del BCIE. Podrán participar en ella solamente las empresas mexicanas, los consorcios mexicanos que cuenten con la carta de elegibilidad antes mencionada, que puedan cumplir con todas las especificaciones de los bienes y servicios objeto de esta licitación y con los demás requisitos previstos en la presente licitación.
- d) Los Licitantes interesados podrán adquirir el juego completo de los Documentos de Licitación en las oficinas de la Unidad Ejecutora BCIE que depende de la Dirección General de Carreteras en el periodo comprendido entre el 23 de Septiembre al 29 de Septiembre de 2008 en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. previo envío de una solicitud por escrito a la dirección abajo indicada y contra el pago de una suma no reembolsable de US\$ 500.00 (Quinientos Dólares exactos) o su equivalente en moneda nacional pagaderos con cargo a la Tesorería General de la República, ya sea en cheque certificado o giro bancario. Estos documentos serán entregados en la Unidad Ejecutora BCIE de la D.G.C. cuyas oficinas están ubicadas en el tercer piso del edificio de la Dirección General de Carreteras.

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI)**

Dirección General de Carreteras.

Atención: Ing. Melvin Omar Martínez, Director General de Carreteras Con copia a Unidad Ejecutora BCIE

Barrio La Bolsa, Comayagüela, Honduras C.A.

Teléfono Dirección General de Carreteras: (504) 225-1703, Fax: (504) 225-2469

Teléfono Unidad Ejecutora BCIE: (504) 225-5585, 225-3344. Correo Electrónico:

dgc@soptravi.gob.hn, unidadejecutorabcie@yahoo.com.mx

- e) Se realizará una junta de aclaraciones para los participantes que estén interesados el día 09 de Octubre de 2008 a las 10:00 am, donde se podrá evacuar cualquier consulta que tenga a bien presentar. El punto de reunión será en la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) en la Dirección General de Carreteras. La junta será de carácter obligatorio y se extenderá una constancia de la asistencia que debe acompañar con la Oferta Económica. Si algún Oferente no presenta la constancia de asistencia, su Oferta será rechazada.

La documentación, muestras y oferta económica deberán hacerse llegar al Salón de Usos Múltiples de SOPTRAVI, Barrio La Bolsa, Comayagüela, a las 10:00 a.m., hora oficial de Honduras, el día 23 de Octubre de 2008. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Sostentamiento de la misma por un monto de Lps.3,000,000.00 (Tres Millones de Lempiras). La recepción de la documentación, muestras y oferta económica se efectuará en la fecha mencionada en las bases, en presencia de los representantes del Gobierno y del BCIE si lo estima conveniente, así como de los Oferentes que deseen asistir. Los documentos, muestras y ofertas económicas que se reciban fuera del plazo indicado serán rechazados.

Comayagüela, M.D.C., 23 de septiembre del año 2008.

**JOSÉ ROSARIO BONANNO**  
MINISTRO

**JOSÉ MANUEL ZELAYA**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**MELVIN OMAR MARTÍNEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

27 S. 2008

## TRANSCRIPCIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Industria y Comercio TRANSCRIBE: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No.547-2008, SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. VISTA:** Para resolver el expediente administrativo No. 581-2008, contenido de la Solicitud presentada por el Abogado **EDUARDO JACOBO CASTILLO ZAMORA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.8535, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **DROGUERÍA, PREPARADOS, ANALIZADOS Y SERVICIOS ÉTICOS NACIONALES, S.A. de C.V., Droguería P.A.Y.S.E.N. S. A. de C.V.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central., contraída a solicitar **CAMBIO DE NOMBRE LEGAL**, de la empresa concedente **ROTTA RESEARCH LABORATORIUN S.p.A**, hoy en día conocida como **ROTTAPHARM S.p.A.**, con domicilio en Monza, Italia. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio. **CONSIDERANDO:** Que el Testimonio No. 258 de fecha 27 de febrero de 2008, en el que comparece la señora **BEATE KNIESZ DE PAYSSEN.**, quien actúa en su condición de gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil **DROGUERÍA, PREPARADOS, ANALIZADOS Y SERVICIOS ÉTICOS NACIONALES, S.A. de C.V., Droguería P.A.Y.S.E.N. S. A. de C.V.**, quien acredita su representación con la Escritura de poder General de Administración número (100) de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil cuatro (2004), Autorizada por el Notario Público **DELMA CRISTELA LANZA**, ante Notario Público **ARNALDO GARCÍA HERNÁNDEZ.**, para la protocolización por exhibición de Nota de Envío de Licenciado Carlos L. García, Director Regional de **ROTTA PHARMACEUTICALS**, a señores Distribuidores, país. Centroamérica, fecha 20 de octubre del 2004, Memo No. CLG-137-10-2004., Ref/. **CAMBIO DE NOMBRE LEGAL** de la compañía en Italia, estimado señores: Por este medio les comunico que efectivo y a partir del Primero de noviembre del Dos mil Cuatro (2004), el nombre legal del laboratorio cambiará de la siguiente forma: Uno (1) Actual: **ROTTA RESEARCH LABORATORIUN S.p.A.** Dos (2) El Nuevo: **ROTTAPHARM S.p.A.** así mismo que se haga constar dicho cambio de nombre en el libro de registro de Distribuidores y Representantes de esta Secretaría de Estado. **TERCERO:** Que en el **CONSIDERANDO (3)** de la Resolución No. 226-2008 de fecha 21 de abril de 2008, emitida por esta Secretaría de Estado, en el cual dice que a folios veinticuatro y veintisiete (24-27) consta el Testimonio de la Escritura Pública No. 258 de protocolización por exhibición del documento donde consta el cambio de nombre

legal de la concedente **ROTTA RESEARCH LABORATORIUN, S.p.A.**, de nacionalidad italiana a **ROTTAPHARM S.p.A.** **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada a la solicitud y la señalada en el expediente número 114-2001 y que corre desde el folio 24 al folio 27 y como referencia del mismo en la Resolución Número 226-2008, considerando el informe de la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que el solicitante Cumple con la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento, siendo procedente otorgar el cambio de nombre legal de **ROTTA RESEARCH LABORATORIUN S.p.A.**, de nacionalidad italiana a **ROTTAPHARM S.p.A.** **POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los artículos 1, 7, 116 y 120, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 64, 72, 83 y 89, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, 5 y 16, de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, de su Reglamento reformado mediante Acuerdo No. 749-85, y 5, de su Reglamento modificado mediante Acuerdo No. 180-00, del 31 de octubre del 2000. **RESUELVE: PRIMERO:** Conceder a la Sociedad Mercantil concesionaria **PREPARADOS, ANALIZADOS Y SERVICIOS ÉTICOS NACIONALES, S.A. DE C.V. (Droguería P.A.Y.S.E.N. S.A. DE C.V.)** Con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el **CAMBIO DE NOMBRE LEGAL**, en la forma establecida en el Testimonio de Escritura Pública No. 258 anexo al expediente No 114-2001 como concesionaria de la empresa concedente **ROTTA RESEARCH LABORATORIUN S.p.A.**, hoy en día conocido como **ROTTAPHARM S.p.A.**, con domicilio en Monza, Italia. **SEGUNDO:** Una vez que la resolución del cambio de nombre legal haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **TERCERO:** La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el Recurso de reposición; mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de (10) diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFÍQUESE. FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA, Secretario General.**

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

**JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA**  
Secretario General

27 S. 2008

**ACUERDO DE NEGOCIACIÓN LABORAL**

El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y el Despacho Presidencial, en consulta con la Secretaría de Finanzas, ha acordado con los representantes de los empleados públicos los siguientes compromisos:

1. Respetar los presupuestos asignados a los diferentes niveles de atención del sector salud con el fin de garantizar la prestación de los servicios de manera eficaz y eficiente.

2. Ampliar las vacaciones profilácticas en tres días adicionales para los empleados que ya están gozando de este beneficio. Así mismo se nombrará una comisión integrada por el gobierno, y el sector laboral público (centrales, obreras y la Asociación Nacional de Empleados Públicos) para analizar una propuesta de inclusión de otros trabajadores en situación de riesgo extremo.

3. Se aprobará un nuevo reglamento de viáticos congruentes con las condiciones económicas del país y actuales gastos realizados por los servidores públicos, con participación del sector laboral público (centrales obreras y la Asociación Nacional de Empleados Públicos).

4. Se otorgará el bono estudiantil para los trabajadores y trabajadoras cuyos salarios sean menores a seis mil Lempiras (L. 6,000.00) y que ya lo están gozando.

5. Los empleados permanentes bajo el régimen de Servicio Civil que están en la categoría de sueldos hasta quince mil Lempiras (Lps. 15,000.00), recibirán un incremento de un mil doscientos veinticuatro Lempiras mensuales (Lps. 1,224.00); los empleados por medio de jornal comprendidos entre el rango de tres mil cuatrocientos veintiocho Lempiras con cuarenta centavos y siete mil Lempiras (Lps. 3,428.40 y Lps. 7,000.00), recibirán un incremento de ochocientos Lempiras (Lps. 800.00).

6. Los presentes aumentos salariales se harán efectivos a partir del mes de mayo 2008, así mismo las cantidades acordadas por el pago del Decreto 180-2000, se efectuarán este mismo mes.

7. Adicionalmente a estos aumentos de salarios, en julio 2008 se hará efectivo el pago único total correspondiente al beneficio de la antigüedad laboral (quinquenios), suspendido desde al año 2003.

8. Dentro del programa vivienda ciudadana solidaria (provincsol) se harán las gestiones necesarias para que los empleados públicos que califiquen tengan acceso y puedan hacer uso de los fondos para construcción de viviendas.

9. Los ajustes de salario acordados mediante este documento, representan un impacto económico de hasta 362.5 millones de Lempiras, que serán aplicados al Presupuesto General de la República que incluyen el aumento salarial, el aporte patronal y el riesgo laboral este último para los empleados que ya gozan de este beneficio en la Secretaría de Salud, distribuido así: Un incremento de cuatrocientos diez Lempiras mensuales (Lps. 410.00) para quinientos sesenta y cinco empleados (565) que laboran en los hospitales psiquiátricos que suma un total de dos millones novecientos doce mil cien Lempiras (Lps. 2,912,100.00).

10. Estos incrementos salariales son obligatorios para el gobierno central en las condiciones y términos anteriormente establecidos y son indicativos para las instituciones descentralizadas y desconcentradas (Empresa Nacional de Artes Gráficas, Registro Nacional de las Personas, Instituto de la Propiedad, etc.) Las cuales negociarán sus incrementos, agotando los procedimientos legalmente establecidos y afectando sus respectivos presupuestos.

Firmamos para constancia, a los 30 días del mes de abril del año 2008, siendo la una y quince horas de la mañana.

**Enrique Flores Lanza**  
Secretario del Despacho Presidencial

**Mayra Janeth Mejía del Cid**  
Secretaría de Trabajo y  
Seguridad Social

Son las firmas del Acuerdo de Negociación Laboral

**José Antonio Carías**  
Sub Director de Presupuesto SEFIN

**Daniel Moya**  
Servicio Civil

**Arcadia Gómez**  
Asistente del Presidente de la República  
en Materia Social

**Rodolfo Suazo**  
ANDEPH

**Helder Hiran Mairena**  
SITRAMEDHYS

**José Hilario Espinoza**  
SEPHE

**Norma Iris López**  
ASTERMEH

**José Luis Baquedano**  
FITH

**Julio Hernández**  
SITRAEPSOPTRAVI

**María del Carmen Reyes**  
SIESPEH

**Elvin E. Canales**  
SITRAEHSANFE

**Reyna Zelaya**  
SITRASAH

**Martha Beatriz Zavala**  
SEPUMEC

**Jorge Alberto Chavarría**  
SITRASEFIN

**Ramón García**  
ANAMETH

**Israel Salinas**  
CUTH

**Ramón Marín**  
CGT

**Conrado Landa**  
CTH

**Denis Adalberto Posas**  
SITRAENAG

**Cresencio Amaya**  
SIEMPE

**Walter M. Juárez**  
sitrarenape

**Janeth Almendarez**  
ANEAAH

**Jak M. Uriarte**  
SIEPIP

**Varinia Morales Rodríguez**  
SIEMHONS

**PROPUESTA GOBIERNO CENTRAL**

	Personas	Aumento	Meses 8	Vacaciones 70%	14 y 13 2	Aportes Patronales 11%	Total
0.00-5,000.00	1,679	1,150.00	15,446,800.00	1,351,595.0	3,861,700.00	1,699,148.0	22,359,243.0
5,000.00- 15,000.00	21,871	1,150.00	201,213,200.0	17,606,155.0	50,303,300.0	22,133,452.0	291,256,107.0
Más de 15,000.00	876	0.00	-	-	-	-	-
<b>Total Empleados Permanentes</b>	<b>24,426</b>		<b>216,660,000.0</b>	<b>18,957,750.0</b>	<b>54,165,000.0</b>	<b>23,832,600.0</b>	<b>313,615,350.0</b>
<b>Empleados por Jornada tienen un salario me- nor a L. 7,000.00</b>	<b>3,772</b>	<b>800.00</b>	<b>24,140,800.0</b>	<b>2,112,320.0</b>	<b>6,035,200.0</b>		<b>32,288,320.0</b>
	<b>25,643</b>		<b>240,800,800.0</b>	<b>21,070,070.0</b>	<b>60,200,200.0</b>	<b>23,832,600.0</b>	<b>345,903,670.0</b>
						<b>Riesgo Laboral</b>	<b>4,529,250.0</b>
						<b>Total</b>	<b>350,432,920.0</b>

**Secretaría de Gobernación y  
Justicia**

**ACUERDO No. 499-2008**

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de junio de 2008

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del Ramo VÍCTOR MEZA, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano JOSE RICARDO LARA WATSON, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
SANTOS MATÍAS PÉREZ	ELSA ROXANA CERRATO MARTÍNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
LUIS ORLANDO ALVARENGA REYES	ELSA LOURDES MARTÍNEZ ZAVALA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ANTONY DENCY ROMERO	BELINDA YANETH JIRÓN ARCHAGA	FRANCISCO MORAZÁN	Talanga
JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	MAIRA ELISABETH VELÁSQUEZ VALLADARES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
GERARDO ALBERTO SÁNCHEZ VALLADARES	VICTORIA EUGENIA VIEITES ÁGUILA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ERICK MANUEL ANDINO GONZALES	NADIEZHDA ELIZABETH LAGOS VIVAS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
RAMÓN ANTONIO DUARTE BARAHONA	MILVIA EDITH HERNÁNDEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JEFFRY LISANDRO BUSTILLO SALGADO	ROXANA ELIZABETH FLORES CRUZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ALEX NOEL CARCAMO SANTOS	TABATA PATRICIA DURÓN PÓRTILLO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JORGE ALBERTO FONSECA ARGUETA	YEIMI NAHALI JUANEZ ORDÓÑEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
CARLOS JAVIER SAENZ MONTOYA	GLORIA JOHANA MEDINA BUESO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
HERNÁN RAÚL MONTOYA FONSECA	BRENDA GERTRUDIS ROMERO RÁPALO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
RAMÓN ALEXANDER SÁNCHEZ FONSECA	RINA LETICIA RAMÍREZ MONDRAGÓN	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
NELSON JAVIER ELVIR CONTRERAS	GLENDA CAROLINA ANDINO PADILLA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSÉ EMMANUEL MATUTE LOZANO	FRANCIS DE LOS ÁNGELES AGUILAR HERNÁNDEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JHONNATAN MIGUEL SERVELLÓN RODRÍGUEZ	NUVIA NIDELSI RAMOS CARDONA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
EDUAR FERNANDO MENDOZA VALERIANO	LIDIA VICTORIA SABILÓN PAZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
SERGIO EDGARDO MARQUEZ FLORES	CINTHIA ALEJANDRA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Valle de Ángeles

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE:

**JOSÉ RICARDO LARA WATSON**  
SUB-SECRETARIO DE JUSTICIA

**JUAN CARLOS BERGANZA GODOY**  
SECRETARIO GENERAL